

A 11 de Octubre de 2021, Cd. Valles, S.L.P.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
PRESENTE.-**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar que el Organismo tiene pendiente el llevar a cabo la Integración del Comité de Adquisiciones y así cumplir con la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público a nivel Federal; las cuales tiene por objeto, regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones.

Motivo por el cual y atendiendo los artículos 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el artículo 22 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público mismos que a continuación cito:

ARTÍCULO 5°. Las instituciones deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, como órganos colegiados, de carácter técnico, de coordinación y asesoría, cuyo propósito fundamental es promover que las actividades y operaciones que realicen las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo en materia de adquisiciones, se realicen en condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, de manera que prevalezca el interés del Estado en términos de economía, calidad y oportunidad.

Dicho órgano deberá constituirse mediante acta administrativa y contar con su Manual de Integración, Organización y Funcionamiento, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Los procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa, serán desahogados por la Oficialía Mayor o su equivalente de las instituciones, de conformidad con los montos previstos en el artículo 23 de esta Ley, sin perjuicio de que el Comité autorice llevar a cabo la variación del procedimiento en aquellos casos que por su naturaleza o características así lo soliciten las áreas usuarias o requirentes bajo la responsabilidad del titular.

Las decisiones del Comité serán colegiadas por mayoría de sus integrantes y sus acuerdos serán inobjectables e inapelables, debiendo cumplir en sus términos siempre y cuando sean lícitos y se ajusten a la presente Ley.

(ADICIONADO, P.O. 03 DE JULIO DE 2018)

ARTÍCULO 5° Bis. El Comité deberá integrarse, con la participación de los titulares de las diversas áreas involucradas de cada institución, podrán participar previa invitación los sectores representativos de la industria y comercio de la Entidad, asesores e invitados especiales, dichos comités tendrán la siguiente estructura interna:

Graciela García

I. Con derecho a voz y voto:

a). **Un Presidente Honorario**, que será el titular de cada Institución o Ayuntamiento o del órgano de gobierno de la institución o quien tenga la facultad para designarlo de conformidad con la Ley Orgánica, Decreto de Creación y los Reglamentos Interiores de las instituciones.

b). **Un Presidente Ejecutivo**, que será el Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de cada institución o su equivalente.

c). **Un Secretario Ejecutivo**, que será el Director de Procedimientos Jurídicos y Licitaciones de la Oficialía Mayor de cada institución o su equivalente.

d). **Como vocales**, fungirán los titulares de las áreas usuarias o requirentes o, en su caso, a su suplente seleccionado personas con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, es decir, personas que por la naturaleza de sus funciones en la dependencia conozcan los trámites administrativos y procedimientos que marca la Ley de Adquisiciones, y cuenten con el criterio necesario para la toma de decisiones o resulten involucrados en los requerimientos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

El cargo de Secretario Ejecutivo deberá recaer preferentemente en un servidor público con conocimientos jurídicos, y del ramo de compras, y

II. Solamente tendrán derecho a voz:

a). **El titular del Órgano de Control de las Instituciones** o la persona que éste designe.

b). Los representantes de los sectores de la industria y comercio de la Entidad.

c). Los asesores e invitados especiales.

La participación del Órgano de Control tendrá como propósito constatar la celebración de los actos o eventos, por lo que no deberá de entenderse bajo ninguna circunstancia que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.

(ADICIONADO, P.O. 03 DE JULIO DE 2018)

ARTÍCULO 5° Ter. El Comité se regirá por el Manual de integración, Operación y Funcionamiento, propuesto por el Presidente Ejecutivo y aprobado por el propio Comité, el cual establecerá, el quórum legal para sesionar, las funciones y atribuciones de los integrantes y las demás normas necesarias para regular su organización interna.

Los integrantes del Comité deberán conocer la legislación de la materia en todo lo concerniente a su desempeño ante ese órgano colegiado, así como asistir puntualmente a las sesiones o eventos convocados.

(ADICIONADO, P.O. 03 DE JULIO DE 2018)

ARTÍCULO 5° Quáter. Los integrantes del Comité podrán nombrar por escrito o bajo su responsabilidad a suplentes ante el mismo, seleccionando preferentemente a personas que por la naturaleza de sus funciones en la institución, conozcan los trámites administrativos y procedimientos que marca esta Ley, y cuenten con los conocimientos, el criterio y las facultades necesarias para la toma de decisiones.

(ADICIONADO, P.O. 03 DE JULIO DE 2018)

ARTÍCULO 5° Quince. El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos legales aplicables;

II. Desahogar e intervenir en los procedimientos de licitación pública, y autorizar sus excepciones, con apoyo en la fundamentación y motivación planteadas por las áreas requirentes;

III. Dictaminar sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo contemplado por esta Ley;

IV. Observar y disponer lo necesario para que se satisfagan los procedimientos que establece la ley federal de la materia, cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios se ejerzan con cargo total o parcial a recursos federales;

Así mismo le informo sobre los montos de Adquisiciones, arrendamientos y servicios; mismos que se van actualizando conforme a la UMA (Unidad de Medida y Actualización) una vez publicada por el INEGI.

VALOR UMA 2021: \$89.62

Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:	Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito a cuando menos tres proveedores:	Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante licitación pública
Hasta 1125 de la Unidad de Medida y Actualización vigente	De más de 1125 a 13500 de la Unidad de Medida y Actualización vigente	De más de 13500 de la Unidad de Medida y Actualización vigente
\$0.01 hasta \$100,822.50	\$100,822.50 hasta \$1,209,870.00	Más de \$1,209,870.01

***los montos no incluyen Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es importante mencionarle los montos para Obra Pública y Servicios Relacionados

MODALIDAD	OBRA PUBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACION DIRECTA	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 1'170,000.00	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 350,000.00
INVITACION RESTRINGIDA	Desde \$ 1'170,000.01 Hasta \$ 3'270,000.00	Desde \$ 350,000.01 Hasta \$ 710,000.00
LICITACION PUBLICA	Desde \$ 3'270,000.01 En adelante	Desde \$ 710,000.01 En adelante

***los montos no incluyen Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, para la integración del comité de Adquisiciones me despido de Ud. Agradeciendo la atención brindada.

ATENTAMENTE




C.P. NOEL OLVERA CASTILLO
 CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

C.C.P.- ARCHIVO.

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,
ÁREA: Dirección General
NÚMERO DE OFICIO:
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Cd. Valles, S.L.P. a 11 de Octubre de 2021.

C.P. LUCIA ESPINOZA NIETO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE.-

Por este conducto me permito convocarle para que asista el día 13 de Octubre del presente año, a una reunión cuya finalidad es la de llevar a cabo la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., para la Administración 2021 – 2024.

Cabe hacer mención, que dicha reunión se llevará a cabo a las 10:00 Hrs. En el salón que ocupa la Ludoteca

Debido a la importancia de la reunión, le suplico su puntual asistencia

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE

Lic. Graciela García Rodríguez
DIRECTORA GENERAL SMDIF CD VALLES SLP

c.c.p./Archivo

Recibí
Juan
11/10/21

A 11 de Octubre de 2021, Cd. Valles, S.L.P.
**ASUNTO: INTEGRACION DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

C.P. LUCIA ESPINOZA NIETO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E.-

La que suscribe, C.P. Graciela García Rodríguez, en mi calidad de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. envió el Reglamento para que se lleve a cabo la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP al mismo tiempo hago de su conocimiento lo siguiente:

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP, que dirijo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Que el Sistema Municipal DIF que dirijo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 13 fracción VIII del Reglamento interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., así como lo estipulado en los artículos 22 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivamente, Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de San Luis Potosí, que de manera supletoria aplica para el Municipio de Ciudad Valles, expide el reglamento para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP para el periodo que tendrá vigencia durante la presente administración.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP para el periodo comprendido por la actual Administración se conformara de 5 (cinco) integrantes y por un representante del Órgano de Control, dicha integración se conformará de la siguiente manera:

- 1.- Un Presidente Honorario
- 2.- Un Presidente Ejecutivo
- 3.- Un Secretario Ejecutivo.
- 4.- Dos Vocales.
- 5.- Un Representante del Órgano de Control.

Las figuras antes señaladas recaerán en las siguientes personas:

- e) Un Presidente Honorario; recaerá en la figura de la Directora General.
- f) Un Presidente Ejecutivo; será quien ocupe el puesto de Coordinador Administrativo, o en su defecto su Auxiliar Administrativo
- g) Un Secretario Ejecutivo; representado por la Coodinador Juridico
- h) Dos Vocales. Será el Responsable de Compras y la persona responsable de Inventarios.

También deberá ser parte integrante del Comité, la persona que ocupe la Titularidad del Órgano de Control Interno.

Una vez nombrados los integrantes del Comité, cada Titular podrá nombrar un suplente, los cuales tendrán los mismos derechos y obligaciones que marque el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP.

ATENTAMENTE



Lic. Graciela García Rodríguez
DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF CD. VALLES SLP.

C.C.P.- ARCHIVO.

Recibido
11-OCT-21

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
ÁREA: Dirección General
NÚMERO DE OFICIO: .
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Cd. Valles, S.L.P. a 11 de Octubre de 2021.

LIC. XIOMARA GUTIERREZ PEREZ
COORDINADOR JURIDICO
PRESENTE.-

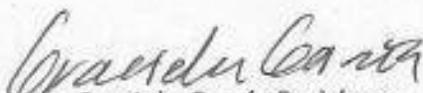
Por este conducto me permito convocarle para que asista el día 13 de Octubre del presente año, a una reunión cuya finalidad es la de llevar a cabo la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., para la Administración 2021 – 2024.

Cabe hacer mención, que dicha reunión se llevará a cabo a las 10:00 Hrs. En el salón que ocupa la Ludoteca

Debido a la importancia de la reunión, le suplico su puntual asistencia

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE


Lic. Graciela García Rodríguez
DIRECTORA GENERAL SMDIF CD VALLES SLP


Reubi
11/10/2021



**DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,
ÁREA: Dirección General
NÚMERO DE OFICIO:**

A 11 de Octubre de 2021, Cd. Valles, S.L.P.
**ASUNTO: INTEGRACION DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**LIC. XIOMARA GUTIERREZ PEREZ
COORDINADOR JURIDICO
P R E S E N T E.-**

La que suscribe, C.P. Graciela García Rodríguez, en mi calidad de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. envió el Reglamento para que se lleve a cabo la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP al mismo tiempo hago de su conocimiento lo siguiente:

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP, que dirijo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Que el Sistema Municipal DIF que dirijo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 13 fracción VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., así como lo estipulado en los artículos 22 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivamente, Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de San Luis Potosí, que de manera supletoria aplica para el Municipio de Ciudad Valles, expide el reglamento para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP para el periodo que tendrá vigencia durante la presente administración.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP para el periodo comprendido por la actual Administración se conformara de 5 (cinco) integrantes y por un representante del Órgano de Control, dicha integración se conformará de la siguiente manera:

- 1.- Un Presidente Honorario
- 2.- Un Presidente Ejecutivo
- 3.- Un Secretario Ejecutivo.
- 4.- Dos Vocales.
- 5.- Un Representante del Órgano de Control.

Las figuras antes señaladas recaerán en las siguientes personas:

- i) Un Presidente Honorario; recaerá en la figura de la Directora General.
- j) Un Presidente Ejecutivo; será quien ocupe el puesto de Coordinador Administrativo, o en su defecto su Auxiliar Administrativo
- k) Un Secretario Ejecutivo; representado por el Titular de la Unidad Investigadora
- l) Dos Vocales. Será el Responsable de Compras y la persona responsable de Inventarios.

También deberá ser parte integrante del Comité, la persona que ocupe la Titularidad del Órgano de Control Interno.

Una vez nombrados los integrantes del Comité, cada Titular podrá nombrar un suplente, los cuales tendrán los mismos derechos y obligaciones que marque el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP.

ATENTAMENTE



Lic. Graciela García Rodríguez
DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF CD. VALLES SLP.



DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
ÁREA: Dirección General
NÚMERO DE OFICIO:
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Cd. Valles, S.L.P. a 11 de Octubre de 2021.

I.G.E. KEYLA CORTEZ HERNANDEZ
RESPONSABLE DE COMPRAS
PRESENTE.-

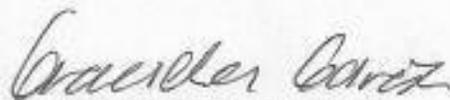
Por este conducto me permito convocarle para que asista el día 13 de Octubre del presente año, a una reunión cuya finalidad es la de llevar a cabo la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., para la Administración 2021 – 2024.

Cabe hacer mención, que dicha reunión se llevará a cabo a las 10:00 Hrs. En el salón que ocupa la Ludoteca

Debido a la importancia de la reunión, le suplico su puntual asistencia

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE



Lic. Graciela García Rodríguez

DIRECTORA GENERAL SMDIF CD VALLES SLP

c.c.p./Archivo

Recibi
11/ octubre / 2021



A 11 de Octubre de 2021, Cd. Valles, S.L.P.
**ASUNTO: INTEGRACION DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**I.G.E. KEYLA CORTEZ HERNANDEZ
RESPONSABLE DE COMPRAS
P R E S E N T E.-**

La que suscribe, C.P. Graciela García Rodríguez, en mi calidad de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. envió el Reglamento para que se lleve a cabo la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP al mismo tiempo hago de su conocimiento lo siguiente:

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP, que dirijo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Que el Sistema Municipal DIF que dirijo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 13 fracción VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., así como lo estipulado en los artículos 22 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivamente, Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de San Luis Potosí, que de manera supletoria aplica para el Municipio de Ciudad Valles, expide el reglamento para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP para el periodo que tendrá vigencia durante la presente administración.



El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP para el periodo comprendido por la actual Administración se conformara de 5 (cinco) integrantes y por un representante del Órgano de Control, dicha integración se conformará de la siguiente manera:

- 1.- Un Presidente Honorario
- 2.- Un Presidente Ejecutivo
- 3.- Un Secretario Ejecutivo.
- 4.- Dos Vocales.
- 5.- Un Representante del Órgano de Control.

Las figuras antes señaladas recaerán en las siguientes personas:

- m) Un Presidente Honorario; recaerá en la figura de la Directora General.
- n) Un Presidente Ejecutivo; será quien ocupe el puesto de Coordinador Administrativo, o en su defecto su Auxiliar Administrativo
- o) Un Secretario Ejecutivo; representado por el Titular de la Unidad Investigadora
- p) Dos Vocales. Será el Responsable de Compras y la persona responsable de Inventarios.

También deberá ser parte integrante del Comité, la persona que ocupe la Titularidad del Órgano de Control interno.

Una vez nombrados los integrantes del Comité, cada Titular podrá nombrar un suplente, los cuales tendrán los mismos derechos y obligaciones que marque el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP.

ATENTAMENTE

Lic. Graciela García Rodríguez
DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF CD. VALLES SLP.



DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,
ÁREA: Dirección General
NÚMERO DE OFICIO: .
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Cd. Valles, S.L.P. a 11 de Octubre de 2021.

I.S.C. ANICETO PUENTES BANDA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PRESENTE.-

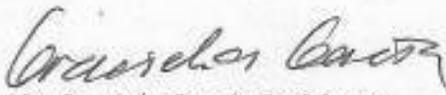
Por este conducto me permito convocarle para que asista el día 13 de Octubre del presente año, a una reunión cuya finalidad es la de llevar a cabo la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., para la Administración 2021 – 2024.

Cabe hacer mención, que dicha reunión se llevará a cabo a las 10:00 Hrs. En el salón que ocupa la Ludoteca

Debido a la importancia de la reunión, le suplico su puntual asistencia

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE


Lic. Graciela García Rodríguez
DIRECTORA GENERAL SMDIF CD VALLES SLP

Recabi
11/oct/21



A 11 de Octubre de 2021, Cd. Valles, S.L.P.
**ASUNTO: INTEGRACION DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**I.S.C. ANICETO PUENTE BANDA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E.-**

La que suscribe, LIC. Graciela García Rodríguez, en mi calidad de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. envió el Reglamento para que se lleve a cabo la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP al mismo tiempo hago de su conocimiento lo siguiente:

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP, que dirijo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Que el Sistema Municipal DIF que dirijo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 13 fracción VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., así como lo estipulado en los artículos 22 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivamente, Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de San Luis Potosí, que de manera supletoria aplica para el Municipio de Ciudad Valles, expide el reglamento para la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP para el periodo que tendrá vigencia durante la presente administración.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP para el periodo comprendido por la actual Administración se conformara de 5 (cinco) integrantes y por un representante del Órgano de Control, dicha integración se conformará de la siguiente manera:

- 1.- Un Presidente Honorario
- 2.- Un Presidente Ejecutivo
- 3.- Un Secretario Ejecutivo.
- 4.- Dos Vocales.
- 5.- Un Representante del Órgano de Control.

Las figuras antes señaladas recaerán en las siguientes personas:

- a) Un Presidente Honorario; recaerá en la figura de la Directora General.
- b) Un Presidente Ejecutivo; será quien ocupe el puesto de Coordinador Administrativo, o en su defecto su Auxiliar Administrativo
- c) Un Secretario Ejecutivo; representado por el Titular de la Unidad Investigadora
- d) Dos Vocales. Será el Responsable de Compras y la persona responsable de Inventarios.

También deberá ser parte integrante del Comité, la persona que ocupe la Titularidad del Órgano de Control Interno.

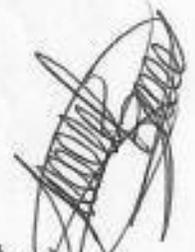
Una vez nombrados los integrantes del Comité, cada Titular podrá nombrar un suplente, los cuales tendrán los mismos derechos y obligaciones que marque el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP.

ATENTAMENTE



Lic. Graciela García Rodríguez
DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF CD. VALLES SLP.

Recibido
11/oct/21



DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
ÁREA: Dirección General
NÚMERO DE OFICIO:
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Cd. Valles, S.L.P. a 11 de Octubre de 2021.

C.P. NOEL OLVERA CASTILLO
CONTRALOR INTERNO
PRESENTE.-

*Recibido
11-10-2021
[Signature]*

Por este conducto me permito convocarle para que asista el día 13 de Octubre del presente año, a una reunión cuya finalidad es la de llevar a cabo la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., para la Administración 2021 – 2024.

Cabe hacer mención, que dicha reunión se llevará a cabo a las 10:00 Hrs. En el salón que ocupa la Ludoteca

Debido a la importancia de la reunión, le suplico su puntual asistencia

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE

Graciela García

Lic. Graciela García Rodríguez
DIRECTORA GENERAL SMDIF CD VALLES SLP

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
ÁREA: Dirección General
NÚMERO DE OFICIO:

A 11 de Octubre de 2021, Cd. Valles, S.L.P.
**ASUNTO: INTEGRACION DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**C.P. NOEL OLVERA CASTILLO
CONTRALOR INTERNO
PRESENTE.-**

*Recibido
11-19-2021
[Firma]*

La que suscribe, C.P. Graciela García Rodríguez, en mi calidad de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. envió el Reglamento para que se lleve a cabo la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP al mismo tiempo hago de su conocimiento lo siguiente:

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP, que dirijo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Que el Sistema Municipal DIF que dirijo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 13 fracción VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., así como lo estipulado en los artículos 22 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivamente, Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de San Luis Potosí, que de manera supletoria aplica para el Municipio de Ciudad Valles, expide el reglamento para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP para el periodo que tendrá vigencia durante la presente administración.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP para el periodo comprendido por la actual Administración se conformara de 5 (cinco) integrantes y por un representante del Órgano de Control, dicha integración se conformará de la siguiente manera:

- 1.- Un Presidente Honorario
- 2.- Un Presidente Ejecutivo
- 3.- Un Secretario Ejecutivo.
- 4.- Dos Vocales.
- 5.- Un Representante del Órgano de Control.

Las figuras antes señaladas recaerán en las siguientes personas:

- q) Un Presidente Honorario; recaerá en la figura de la Directora General.
- r) Un Presidente Ejecutivo; será quien ocupe el puesto de Coordinador Administrativo, o en su defecto su Auxiliar Administrativo
- s) Un Secretario Ejecutivo; representado por el Titular de la Unidad Investigadora
- t) Dos Vocales. Será el Responsable de Compras y la persona responsable de Inventarios.

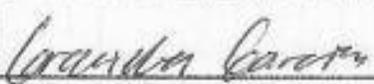
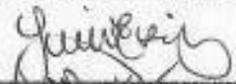
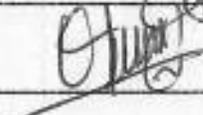
También deberá ser parte integrante del Comité, la persona que ocupe la Titularidad del Órgano de Control Interno.

Una vez nombrados los integrantes del Comité, cada Titular podrá nombrar un suplente, los cuales tendrán los mismos derechos y obligaciones que marque el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP.

ATENTAMENTE

Lic. Graciela García Rodríguez
DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF CD. VALLES SLP.

**LISTA DE ASISTENCIA
 INTEGRACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
 CIUDAD VALLES, SLP
 A 13 DE OCTUBRE DE 2021, CIUDAD VALLES, SLP**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ	DIRECTORA GENERAL	
C.P. LUCIA ESPINOZA NIETO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
LIC. XIOMARA GUTIERREZ PEREZ	COORDINADOR JURIDICO	
I.G.E. KEYLA CORTEZ HERNANDEZ	RESPONSABLE DE COMPRAS	
I.S.C. ANICETO PUENTES BANDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
C.P. NOEL OLVERA CASTILLO	CONTRALOR INTERNO	

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD VALLES SLP, ADMINISTRACION 2021 – 2024.

Instalados en el salón de Ludoteca del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP, cita en calle Rotarios sin número esquina con Juan Sarabia, Col. Rotarios De esta ciudad; siendo las 10:00 horas. Del día 13 de Octubre del 2021, reunidos los Servidores Públicos, LIC. Graciela García Rodríguez, Directora General del SMDIF, C.C.P. Lucia Espinoza Nieto Coordinador Administrativo, C.LIC. Xiomara Gutiérrez Pérez Coordinador Jurídico, C.I.S.C. Aniceto Puente Banda Auxiliar Administrativo, I.G.E. Keyla Cortez Hernández Responsable De Compras y C.C.P. Noel Olivera Castillo Contralor Interno del Sistema Municipal DIF; convocados por la Lic. Graciela García Rodríguez, Directora General del Sistema Municipal DIF, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como a lo que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, para llevar a cabo la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el cual estará vigente por el periodo comprendido para la presente Administración, desde el día de su integración hasta el 30 de Septiembre de 2024, reunión que será regida el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de Quorum Legal.
- II. Exposición de los Motivos y Fundamentos Legales para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, SLP.
- III. Nombramiento de los servidores públicos a ocupar los cargos dentro del Comité.
- IV. Toma de protesta de los servidores públicos que integraran el Comité.
- V. Instalación formal y legal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal DIF de Cd. Valles, S.L.P.
- VI. Clausura de la Reunión.

I.- EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, se procede a llevar a cabo el pase de Lista de Asistencia, la que forma parte integral del ACTA, encontrándose presentes la totalidad de las personas convocadas por la Lic. Graciela García Rodríguez, Directora General del Sistema Municipal DIF, por lo que se declara Quorum Legal y por lo tanto válidos los acuerdos que de la presente reunión emanen.

II.- EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, en uso de la voz la Lic. Graciela García Rodríguez, procede a informar a los servidores públicos convocados que el motivo de la reunión es llevar a cabo la instalación formal y legal del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, SLP, para ello les informa que

se ha convocado con fecha 13 de Octubre de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para mayor comprensión de lo antes comentado se transcriben los preceptos legales antes referidos:

LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

"ARTÍCULO 5°. Las instituciones deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, como órganos colegiados, de carácter técnico, de coordinación y asesoría, cuyo propósito fundamental es promover que las actividades y operaciones que realicen las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo en materia de adquisiciones, se realicen en condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, de manera que prevalezca el interés del Estado en términos de economía, calidad y oportunidad."

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:..."

Una vez expuestos los preceptos legales aplicables para efecto de llevar a cabo el establecimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Lic. Graciela García Rodríguez, manifiesta que es muy importante instalar el Comité, porque todas las operaciones que este Sistema Municipal DIF requiera realizar en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tendrá que seguir el proceso administrativo que señalan las leyes y sus reglamentos aplicables y dependiendo de la naturaleza del recurso, sean recursos Municipales, Estatales, o Federales, deberán registrarse por lo que señala la Legislación Estatal o Federal, por lo cual, el Comité tendrá que operar para ello, para que la aplicación del recurso a dichas adquisiciones, arrendamientos y servicios sea de manera eficaz y eficiente logrando con ello transparentar el recurso público ejercido por este Organismo por tal motivo se les ha convocado para que de manera profesional y responsable asuman el compromiso de integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Sistema Municipal DIF.

III.- EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, se procede a dar los nombramientos de los cargos a los Servidores Públicos convocados a la presente, quedando el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado de la siguiente manera:

Presidenta Honorario -----	Lic. Graciela García Rodríguez
Presidente Ejecutivo -----	C.P. Lucia Espinoza Nieto
Secretaria Ejecutiva -----	Lic. Xiomara Gutiérrez Pérez
Vocal -----	I.S.C. Aniceto Puente Banda
Vocal -----	I.G.E. Keyla Cortez Hernández
Órgano de Control -----	C.P. Noel Olvera Castillo

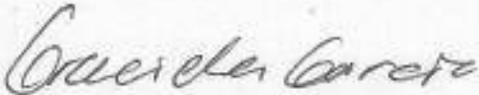
Graciela García

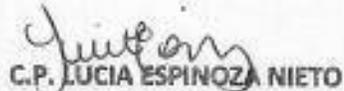
Acto seguido y una vez que ha quedado el nombramiento de cada uno de los integrantes del Comité y dando seguimiento al Orden del Día en los puntos número IV y V, se toma protesta a todos los convocados para integrar el Comité exhortándolos a que se conduzcan en todo momento apegados a la legalidad, por lo que una vez rendida esta, se declara formal y legalmente instalado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

Satisfechos todos y cada uno de los puntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente con la firma de todos y cada uno de los que asistieron para dar constancia de los acuerdos tomados, dándose por terminada la presente reunión, siendo las 10:40 Horas del día 13 de Octubre del 2021.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

INTEGRANTES


LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ
PRESIDENTA HONORARIA


C.P. LUCIA ESPINOZA NIETO
PRESIDENTE EJECUTIVO


LIC. XIOMARA GUTIERREZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA


I.G.E. KEYLA CORTEZ HERNÁNDEZ
VOCAL


I.S.C. ANICETO PUENTE BANDA
VOCAL


C.P. NOEL OLVERA CASTILLO
ORGANO DE CONTROL.